

RESOLUCIÓN SEDECOAS. No.04-2019

26/11/2019
11:55 A.M.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).- **VISTA:** Para resolver el expediente número 2410-2019-SG-VA-099, contentivo del trámite de Procedimiento Administrativo iniciado de oficio para las acciones correspondientes para la ejecución de los fondos provenientes asignados al presupuesto, dos mil diecinueve (2019), del FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIONES DE EMPLEO Y OTROS (FINA2).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de octubre del dos mil diecinueve (2019), se recibió memorándum DE-UPEG-SEDECOAS-071-2019, de fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecinueve (2019), junto con los documentos que acompaña los cuales consiste en; a) CIRCULAR N° CGG-1835-2019, de fecha diez (10) de octubre del dos mil diecinueve (2019), que corre del folio 000002 al folio 000003; b) ANEXO 1 FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ASIGNACIÓN (FINA2); que corre en el folio 0000004; c) OFICIO N° MD-FHIS-342/2019, de fecha catorce (14) de octubre del dos mil diecinueve (2019), que corre en el folio 0000005; d) LISTADO DE PROYECTOS A EJECUTAR FUERZA DE TAREA DE EMPLEO, que corre del folio 0000006 al Folio 0000007; e) LISTADO DE DETALLE DEL GASTO CON FONDOS DEL FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES FINA 2, que corre en el folio 0000008; mediante el cual solicitan las acciones correspondientes para la ejecución de los fondos asignados al presupuesto dos mil diecinueve (2019), del FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIONES DE EMPLEO Y OTROS (FINA2), señalando los 29 proyectos a ejecutar denominados FUERZA DE TAREA DE EMPLEO.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de octubre del dos mil diecinueve (2019), se emite auto de admisión donde se da por recibido, el memorándum DE-UPEG-SEDECOAS-071-2019, de fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecinueve (2019), junto con los documentos que acompaña los cuales consiste en; a) CIRCULAR N° CGG-1835-2019, de fecha diez (10) de octubre del dos mil diecinueve (2019), que corre del folio 000002 al folio 000003; b) ANEXO 1 FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ASIGNACIÓN (FINA II), que corre en el folio 0000004; c) OFICIO N° MD-FHIS-342/2019, de fecha catorce (14) de octubre del dos mil diecinueve (2019), que corre en el folio 0000005; d) LISTADO DE PROYECTOS A EJECUTAR FUERZA DE TAREA DE EMPLEO, que corre del folio 0000006 al folio 0000007; e) LISTADO DE DETALLE DEL GASTO CON FONDOS DEL FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES

FINA 2, que corre en el folio 0000008, remitiéndose las diligencias a la Dirección de Proyectos para que emita un informe detallado sobre la formulación de los proyectos a ejecutar FUERZA TAREA DE EMPLEO; así mismo, a la Dirección de Contrataciones para que se pronuncie al respecto y posteriormente a la Dirección Legal para que emita Dictamen Legal.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Proyectos mediante memorando DP-SEDECOAS-FHIS-728-2019, de fecha 28 de octubre del dos mil diecinueve (2019), informa que los proyectos FINA-2, se encuentran 6 proyectos debidamente formulados y aprobados en Comité de Operaciones y 23 proyectos en proceso de formulación.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Contrataciones informa, que los proyectos a ejecutar serán financiados con los fondos asignados por la Secretaría General de Gobierno, fondos provenientes del FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA 2), los cuales deben ser ejecutados en el presente periodo fiscal y en el caso que SEDECOAS / FHIS, no comprometa los mencionados fondos para su ejecución, la Secretaría General de Gobierno (SCGG), reasignara los mismos atendiendo las instrucciones del Presidente de la República.- También señala que los referidos proyectos deben ejecutarse al amparo de los convenios suscritos con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y en la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, Decreto No. 107-2010, de fecha 29 de julio de 2010, en atención al considerando TERCERO, Artículo 2, párrafo quinto, 4, 6 párrafo segundo, 7 numerales 1, 8, 9, 14 y 19 de la citada Ley; considerando también que uno de los objetivos es favorecer a esa población de comunidades que mucho lo necesitan.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Legal emite Memorandum No DL-276-2019, de fecha 30 de octubre del 2019, pronunciándose: "que la Secretaría de Coordinación de Gobierno ha incluido entre otras entidades del Estado, al IDECOAS, ahora denominado SEDECOAS para la asignación de recursos FINA 2, a fin de cumplir con prontitud y diligencia la institución para comprometer los fondos durante el presente año fiscal, la Dirección de Proyectos ha procedido a priorizar el listado de proyectos a ejecutar, los cuales han sido aprobados por el Comité de Operaciones, mediante Acta No 1468, Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés (23) de octubre del dos mil diecinueve (2019).- De acuerdo a lo anterior no es procedente que esta Dirección emita dictamen al respecto, debiendo continuarse con los procesos institucionales ya establecidos y que fueron implementados en la ejecución de los Fondos del Fidecomiso FINA, en meses pasados".- **CONSIDERANDO:** Que en fecha uno (1) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se firma el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRAS FÍSICAS EL PROGRAMA VIDA MEJOR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOLUTECA, VALLE Y EL PARAÍSO.-CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de febrero del dos mil diecisiete (2017), se firma el **CM-SEDIS/IDECOAS-2017, CONVENIO MARCO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO AMPARADOS EN EL DECRETO No. 107-2010 "**

LEY DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES', CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), teniendo como objetivo para asumir funciones amplias y suficientes que le permitan identificar, seleccionar, priorizar, ejecutar y supervisar proyectos, al amparo del Decreto No. 107-2010 contentivo de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales, que propicien la mejora en las condiciones de vida de las poblaciones a beneficiar y mejorar el nivel de ingresos de las personas que habitan en las áreas de influencia a través de la generación de empleo por medio de un convenio de prestación de servicios de mano de obra no calificada, asegurando a la Presidencia del ente regulador la eficiente aplicación de la Ley y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019) se firma el **CONVENIO MARCO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 107-2010 LEY DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS) / Y EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) ,** que tiene como objetivo principal coadyuvar esfuerzos entre el IDECOAS/PRONADERS/FHIS y SEDIS que permitan identificar, seleccionar, priorizar, ejecutar y supervisar proyectos de infraestructura y obras civiles que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, generando mejoramiento de la accesibilidad en el medio local rural y urbano, apertura de fuentes de trabajo a un importante número de pobladores locales, así como la utilización masiva de materiales locales, con el fin de promover y fomentar el empleo y desarrollo comunitario, de acuerdo al Decreto 107-2010 de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales.- **CONSIDERANDO:** Que para potenciar el desarrollo del país y amortiguar el impacto de la crisis económica se crea mediante DECRETO LEGISLATIVO No 107-2010, La Ley de Ingresos Complementarios en Zona Rurales y Urbano Marginales.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social coordinará con entidades del Gobierno Central, entes desconcentrados y autónomos, municipalidades, ONG'S, asociaciones civiles, mancomunidades de municipios y pobladores, la ejecución de los proyectos, con el propósito de garantizar a un miembro de cada hogar, ingresos complementarios por lo menos 120 días al año, en las comunidades rurales y urbanas mas empobrecidas del país desarrollando labores sociales en los proyectos que se lleven a cabo al amparo de esta normativa, confirme los criterios de elegibilidad del Ente Regulador.- **CONSIDERANDO:** Que los proyectos focalizados y priorizados, serán ejecutados

preferiblemente en las temporadas en que exista menor oportunidad de empleo en las actividades productivas principales de cada Municipio o Comunidad, procurando de esta manera que sus pobladores puedan asegurar sus medios de vida y sustancia en tales épocas de precariedad.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; DECRETO No. 107-2010, Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales y demás leyes aplicables; CONVENIO MARCO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 107-2010 LEY DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS) / Y EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), de fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019).- **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar la ejecución de los fondos asignados al Presupuesto 2019, provenientes del FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIONES DE EMPLEO Y OTROS (FINA2), en los proyectos formulados denominados FUERZA TAREA DE EMPLEO, según los procedimientos, condiciones y limitaciones amparadas en el CONVENIO MARCO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 107-2010 LEY DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS) Y EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), de fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019); como también otros proyectos focalizados y priorizados de las zonas en concordancia con el Convenio antes referido.- **SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del IDECOAS / FHIS para que proceda a realizar las adjudicaciones de los proyectos con fondos asignados al Presupuesto 2019, provenientes del FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-032-2019.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

El Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075, en fecha viernes 2 de marzo de 1990, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-2000, de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011, reformando el Decreto No.12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas (PRONADERS).

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, ordenando la integración de los organismos de FHIS, PRONADERS e INHIFE.- Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el cual fue creado para la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de

Infraestructura Física Educativa (INHIFE); nombrado como titular de la misma al Ingeniero **NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA**, mediante Acuerdo número 121 -2019, de fecha 11 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, como también el nombramiento, reasignación y cancelación del personal que labora para dicha Secretaría, entre otras, como también delegar algunas funciones cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficientando las actividades de la institución, mediante la administración eficiente de los bienes y recursos del mismo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, podrán delegar a los funcionarios cualquiera de las facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la Resolución de Recursos Administrativos y que por disposición de la ley o de los reglamentos, deben ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, la delegación de algunas funciones, según lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dicen: Art. 4 "El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.- En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior".- Art. 5 "El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia de procedimental.- En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán

adoptados por el órgano delegante.- **No obstante, la responsabilidad que se derivase de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado."**

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en los Despachos de **DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **RAMÓN ANTONIO RAMOS RIVAS**, quien se desempeña como Director de Recursos Humanos del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), para que pueda firmar en representación del Secretario de Estado de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), el **CONVENIO DE LIMPIEZA, ABATIZACIÓN, FUMIGACIÓN EN BARRIOS, COLONIAS Y ALDEAS TANTO EN ESPACIOS ABIERTOS, HOGARES Y CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES AL DISTRITO CENTRAL, PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA PROLIFERACIÓN DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE**, a suscribirse entre SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CHAMBA COMUNITARIA, ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVIS MEJOR.- Dejando sin valor ni efecto el **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. IDECOAS-016-2019**, de fecha dos (02) de julio del año dos mil diecinueve (2019), otorgado a favor del ciudadano **ALEXIS DANERY VARGAS TORRES**, quien se desempeña como Director de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS).

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019.

ACUERDA:

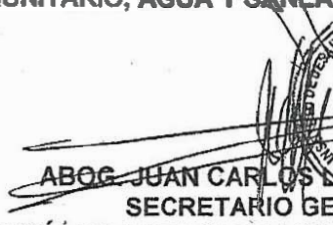
PRIMERO: Delegar la firma del **CONVENIO DE LIMPIEZA, ABATIZACIÓN, FUMIGACIÓN EN BARRIOS, COLONIAS Y ALDEAS TANTO EN ESPACIOS ABIERTOS, HOGARES Y CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES AL DISTRITO CENTRAL, PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA PROLIFERACIÓN**

DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE, a suscribirse entre SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CHAMBA COMUNITARIA, ADSCRITO AL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE EMPLEO CON CHAMBA VIVIS MEJOR, de fecha veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), al ciudadano RAMÓN ANTONIO RAMOS RIVAS, quien se desempeña como Director de Recursos Humanos del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Dejando sin valor ni efecto el ACUERDO DE DELEGACIÓN No. IDECOAS-016-2019, de fecha dos (02) de julio del año dos mil diecinueve (2019), otorgado a favor del ciudadano ALEXIS DANERY VARGAS TORRES, quien se desempeña como Director de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS).

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata y debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano RAMÓN ANTONIO RAMOS RIVAS.- CÚMPLASE.


ING. NELSON JAVIER MÁRQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).


ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).